

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326311694**

**COMERCIAL Y CONFITERIA ATB S A
96.795.520-5
AMUNATEGUI #S/N LA SERENA, LA SERENA
ELAB PROD. ALIMENT, COMIDA RAPIDA, CONFITERIA
IMSUM ACC.PARA LA SALUD**

AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA.

LA SERENA, 22/05/2026

RES. EX. N° 77326144962 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- La Petición Administrativa folio 77326311694 de fecha 15-04-2026, presentada por la sociedad COMERCIAL Y CONFITERÍA ATB S.A., RUT 96.795.520-5, representada por don HÉCTOR GONZALO GONZÁLEZ ALVARADO, RUT [REDACTED], giro Elaboración productos alimenticios, comida rápida, confitería, insumos, accesorios para la salud, con domicilio en calle Amunategui s/n, comuna de La Serena, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de una Máquina Expendedora Automática Bebidas Frías y Snack, modelo autorizado mediante Resolución Exenta N° 1072 de fecha 14-03-2025, emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de las Máquina Expendedora Automática Bebidas Frías y Snack, marca TCN, con un contador electrónico digital, incorporada de fábrica al que se ingresa con la llave de la máquina y además, con una clave secreta, el cual no puede ser borrado de la máquina, con capacidad de dar vuelta, que se encuentra en ubicada en calle Amunategui s/n, Interior Terminal de Buses, comuna de La Serena.

MÁQUINA EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA:	TCN
MODELO:	720-10
SERIE:	TCN-2025-09-11-190-YYC
MÁQUINA N°	01
SELLO OFICIAL N°	37224
N° FISCAL:	025457

2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos por la Resolución Exenta N° 1072 de fecha 14-03-2025 de la Subdirección del Asistencia al Contribuyente.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825 y la Resolución Exenta N° 1072 de fecha 14-03-2025 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorízase la sociedad COMERCIAL Y CONFITERÍA ATB S.A., RUT 96.795.520-5, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicio, de máquina expendedora automática identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2°.- La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentra ubicada dicha máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

3.- La empresa quedara obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4°.- La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

